

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial; Eduardo Almeyda Armenta, Procurador Federal del Consumidor; con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20 y 27 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como 4o., 6o., 7o. y 8o. del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé el establecimiento de un programa de desregulación y simplificación administrativa, orientado a hacer más eficiente la regulación vigente y eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites;

Que en concordancia con el Programa de Modernización Administrativa Pública 1995-2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se ha mantenido en la labor de revisión y actualización de los formatos que aplica con el objeto de dar mayor claridad a los particulares que acuden a realizar cualquier trámite ante ella;

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor; y con fecha 17 de enero del 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la reforma al citado Acuerdo;

Que con fecha 10 de agosto del 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el cual se modifican las denominaciones de algunas unidades administrativas;

Que como resultado de una labor de revisión y actualización de los formatos y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual señala que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMA la fracción VI, la denominación de los formatos señalados en los puntos 5 y 7 de la fracción II, 1 de la fracción III y 3 de la fracción IV; se ADICIONAN cuatro formatos que se integrarán con los números 45 al 47 de la fracción II y 2 de la fracción VIII, y la fracción IX con los formatos que se indican; se SUPRIMEN los formatos señalados en los puntos 8 y 13 de la fracción III, 1 y 6 de la fracción IV y 32 de la fracción VII, todos del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, para quedar como sigue:

" ARTICULO 1o.- ...

I. ...

II. ...

1 a 4 ...

5 Solicitud de Autorización de Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (Pitex). (SECOFI-03-006-1)

6 ...

7 Solicitud de Inscripción en el Registro de Empresas Altamente Exportadoras (Altex). (SECOFI-03-007)

8 a 44 ...

45 Solicitud de Inscripción en el Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir Elegibles para Cuota Arancelaria Preferencial dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel. (SECOFI-03-012-2)

46 Solicitud de Certificado de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir con el Estado de Israel. (SECOFI-03-013-7)

47 Aviso Automático de Importación o Constancia de Producto Nuevo. (SECOFI-03-022)

III. ...

1 Solicitud de Registro o Extensión de Registro como Organismo Nacional de Normalización. (SECOFI-04-001)

2 a 7 ...

8 (se suprime)

9 a 12 ...

13 (se suprime)

IV. ...

1 (se suprime)

2...

3 Solicitud de modificaciones a las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación y Regulaciones no Arancelarias. (SECOFI-05-007)

4 y 5...

6 (se suprime)

7 y 8 ...

V. ...

VI. Ante la Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto.

VII. ...

1 a 31 ...

32 (se suprime)

33 ...

VIII. ...

1 ...

2 Solicitud para obtener constancia de calificación para participar en licitación pública para asignación de cupos de importación y exportación. (SECOFI-01-004)

IX. Ante la Dirección General de Inversión Extranjera:

1 Solicitud de inscripción; cancelación de inscripción; aviso de modificación a la información previamente proporcionada a la Sección Primera del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; presentación del informe sobre ingresos y egresos; y presentación de informe económico. (SECOFI-02-001-1)

2 Solicitud de inscripción; cancelación de inscripción; aviso de modificación a la información previamente proporcionada a la Sección Segunda del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; presentación de informe sobre ingresos y egresos que no afecten el capital social; y presentación de informe económico. (SECOFI-02-001-2)

3 Solicitud de inscripción; cancelación de inscripción; y aviso de modificación a la información previamente proporcionada a la Sección Tercera del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. (SECOFI-02-001-3)

4 Cuestionario para Solicitar Resolución de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras/Autorización de la SECOFI. (SECOFI-02-002)

5 Aviso de Fedatarios Públicos en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera. (SECOFI-02-006)"

ARTICULO SEGUNDO.- Se REFORMA el contenido de los formatos indicados en los puntos 1, 3 al 8, 15, 20, 23 al 29 y 43 a que se refiere la fracción II; 1, 7 y 12 de la fracción III; 2, 3 y 4 de la fracción IV; 1 de la fracción VI; 1 al 31 y 33 de la fracción VII, y 1 de la fracción VIII, todos del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

ARTICULO TERCERO.- Se REFORMA el contenido de los formatos indicados en los puntos 1 y 3 del artículo 5o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas a que se refiere este Acuerdo seguirán recibiendo los formatos anteriores por un periodo de 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Se cancela el formato de Aviso Automático de Importación o Constancia de Producto Nuevo publicado el 23 de diciembre de 1998, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como los formatos de: a) Solicitud de inscripción; cancelación de inscripción; aviso de modificación a la información previamente proporcionada a la Sección Primera del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; presentación del informe sobre ingresos y egresos, y presentación de informe económico; b) Solicitud de inscripción; cancelación de inscripción; aviso de modificación a la información previamente proporcionada a la Sección Segunda del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; presentación de informe sobre ingresos y egresos que no afecten el capital social y presentación de informe económico; c) Solicitud de inscripción; cancelación de inscripción; y aviso de modificación a la información previamente proporcionada a la Sección Tercera del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; d) Cuestionario para Solicitar Resolución de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras/Autorización de la SECOFI y; e) Aviso de Fedatarios Públicos en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera, publicados el 6 de noviembre de 1998, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2000.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.- El Procurador Federal del Consumidor, **Eduardo Almeyda Armenta**.- Rúbrica.